



VISTO, Que con fecha 31 de Marzo del corriente año vencen designaciones interinas de personal docente designado por Resolución HCD N° 43/18, en la cual se incluyen los aprobados Proyectos de Fortalecimiento de la inclusión educativa en la enseñanza de grado de la carrera de Abogacía de la UNC, de Fortalecimiento de la enseñanza de la Práctica Profesional Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados proyectos fueron efectivizados ante la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación en el marco del Convenio N° 215/15 del Ministerio de Educación de la Nación y con el objeto de la obtención de fondos para designaciones docentes en cuanto el Programa de Mejora de la relación docente-alumno;

Que los objetivos priorizados representan necesidades prioritarias para lo cual es necesario contar con recursos que permitan reconocer servicios docentes que vienen prestándose bajo la condición de "extensión de funciones" por parte de profesores de nuestra Casa ya sea en el programa "*facultad en la cárcel*" como en la atención del programa de "*Apoyo a estudiantes con discapacidad visual*"

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente designar al personal docente que se afecta para el Ciclo Lectivo 2019, a partir del 1 de Abril de 2019 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2020 ó antes si los cargos fueran provistos por concurso conforme propuesta elevada por Secretaría Académica de la Facultad de Derecho;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que puestas a consideración estas fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1º: Designar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho, en los cargos y funciones que en cada caso se indica, a partir del 1 de Abril de 2019 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2020 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93:

Ab. RAMONA LEDESMA, 18423, Prof. Adjunto DSE Taller de Jurisprudencia I

Ab. GERARDO CALVIMONTE, Leg. 41268, Prof. Adjunto DSE. Práctica Profesional III

Ab. CAROLINA ARRIOLA, Leg.41358, Prof. Adj. Ded. Simple, P. Profesional I

Ab. LAURA SALOMON, Leg. 38213, P. Asistente Ded. Simple, P. Profesional III.

Ab. SILVANA CHALHUB, Leg. 31129, P. Ayudante "A" D. simple, quien cumplirá tales funciones como extensión de su cargo de revista.
Ab. MARIA TERESA VOCOS, Leg. 32865, P. Adjunto DSE, Introducción al Derecho.
Ab. CARLOS S. BIANCIOTTI, 30838, P. Adjunto DSE, Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico.
Ab. SUSANA OJEDA, 31192, P. Asistente DSE, P. Profesional I
Ab. DI PASQUANTONIO, Lucas, 49444, P. Asistente DSE, Derecho Romano.
Ab. JOSE P. SALA MERCADO, 50459, P. Ayte. "A" DSE, Derecho Privado IV.
Ab. JORGE ORGAZ, 38507, P. Asistente D. simple, Derecho Administrativo.
Ab. VILMA LUNA, 31161, P. Asistente DSE, Taller Jurisprudencia II
Ab. VICTORIA MONTEOLIVA, 26916, P. Asistente DSE, P. Profesional II.
Ab. SILVINA ALVAREZ, 41537, P. Ayte. "A" DSE, Taller de Jurisprudencia I.
Ab. CHRISTIAN G. SOMMER, 44676, P. Adjunto D. Simple, P. Profesional II
Ab. MARIA EUGENIA D'ANTONA, 45073, P. Asistente Ded. simple, Práctica Profesional I.
Ab. MARTIN C. ROBLES, 48814, P. Ayte, "A" Ded. simple, P. Profesional II.
Ab. LAURA GARAY, 39631, P. Adjunto DSE, Derecho Privado I.
Ab. ANA LOMBARDI, 37688, P. Adjunto DSE, Derecho Penal I.
Ab. OSCAR BLANCO, 39086, P. Asistente DSE, Derecho Privado III.
Ab. MARIA L. OGAS, 48599, P. Asistente DSE, Taller Jurisprudencia I.
Ab. PEDRO DESPOUY, 38826, P. Ayte. "A" DSE, Derecho Penal II
Ab. LEANDRO A. QUIJADA, 33782, P. Asistente Ded. Simple, Derecho Penal I.
Ab. ROMINA VERRI, 45379, P. Ayte. "A" Ded. Simple, Derecho Constitucional.
Ab. FEDERICO ROBLEDO (h), 47962, P. Ayte. "A" Ded. Simple, Derecho Público Provincial y Municipal.
Ab. MARIA CECILIA DI GIUSTO, 47557, Prof. Ayudante "A" Ded. Simple, Derecho Privado II.

Art.2º. Instruir al Dpto. de Concursos Docentes para el inmediato llamado a concurso de los cargos antedichos, conforme las disposiciones reglamentarias aplicables.

Art.3º: El personal designado por el Art. 1º de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del Trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza
HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.4º: Protocolícese, Comuníquese, Dése copia, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

RESOLUCION N° 59 / 19

SECRETARÍA ACADÉMICA
RECEBIDO
13 MAR 1999